

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

2.016/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de Resolución de don Pedro y don Pablo Pavón Bueno.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro y don Pablo Pavón Bueno, por no hallarlos en el de la Calle General Varela n.º 5, esc. D, 5.º A de Madrid, se les hace saber que por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 13 de diciembre de 2006, Resolución de contrato por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio del interesado, o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 12 de enero de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

2.017/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de Resolución de doña María Teresa Arrazola Díaz Figueroa.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Teresa Arrazola Díaz Figueroa, por no hallarla en el de la Calle Poeta Esteban Villegas, n.º 10, esc. dcha., 3.º A de Madrid, se le hace saber que por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 13 de diciembre de 2006, resolución de contrato por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («Fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio del interesado, o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

2.040/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Ángel Gamboa Herraiz.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Ángel Gamboa Herraiz, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el del Poblado Naval, Zona 11, n.º 2447, de Rota (Cádiz), se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha 27 de diciembre de 2006, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 16 de enero de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

2.076/07. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación Resolución Expediente Sancionador a la sociedad Formación y Gestión, S.A.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Formación y Gestión S.A.», que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 3 de octubre de 2006, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 6 de junio de 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004, en la que figuraba incluida la entidad «Formación y Gestión, S.A.». Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad «Formación y Gestión, S.A.» constituye una infracción de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales o informaciones que desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del correspondiente expediente social de 2004, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.071/07. *Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de investigación de propiedad de fincas rústicas del término municipal de García.*

La Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Tarragona lleva a cabo una investigación patrimonial sobre la presunta propiedad de las fincas rústicas parcelas 86, 99 y 100 del polígono 12 del término municipal de García (Tarragona), por lo que de acuerdo con los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se emplaza a toda persona afectada por dicho expediente para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de finalizado el plazo de quince días de exposición al público, alegue ante la mencionada Delegación de Economía y Hacienda lo que corresponda en defensa de sus derechos, con la documentación que acredite sus alegaciones.

El presente anuncio estará expuesto durante quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de García y en la Delegación de Economía y Hacienda de Tarragona.

Tarragona, 9 de enero de 2007.—La Delegada de Economía y Hacienda, M. Rosa Llorach Canosa.